Ley No.45-93 que designa con el nombre de profesora Santa Báez, la escuela nueva de educación primaria, de la ciudad de San José de Ocoa.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LEY No.45-93

CONSIDERANDO: Que la profesora Santa Báez ejerció el magisterio con ejemplar dedicación durante más de veinte años en las escuelas primaria e intermedia Luisa Ozema Pellerano y José Nuñez de Cáceres y en las Universidades CETEC y O&M, extensión San José de Ocoa;

CONSIDERANDO: Que la profesora Santa Báez trabajó durante más de veinte años ininterrumpidos, ocupando diferentes posiciones en la Junta para el Desarrollo de San José de Ocoa, donde se destacó por su entrega al trabajo en beneficio de todas las comunidades rurales y áreas periféricas del municipio de San José de Ocoa;

CONSIDERANDO: Que, con su entrega a la educación y su lucha en favor de los campesinos de esta comunidad, Santa Báez alcanzó méritos que quedarán grabados como ejemplo para varias generaciones en el porvenir;

CONSIDERANDO: Que tanto sus alumnos, como los moradores de la región profesan un venerable respecto por la memoria de la eminente educadora y manifiestan su agradecimiento por su obra de orientación y enriquecimiento espiritual en favor de la colectividad;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se designa con el nombre de profesora "Santa Báez" la escuela nueva de educación primaria, de la ciudad de San José de Ocoa, provincia Peravia.

Art. 2.- La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, queda encargada del fiel cumplimiento de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos noventitrés; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

Norge Botello,
Presidente

Zoila T. de Jesus Navarro
Secretaria.

Eunice J. Jimeno de Nuñez
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

Augusto Féliz Matos
Presidente

Oriol Antonio Guerrero Soto
Secretario.

Gerardo A. Aquino Alvarez
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Ley No.46-93 que designa con el nombre de profesor Elpidio Acosta Díaz, la escuela de educación primaria del Paraje Los Anegadizos, del Municipio de Bonao.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LEY No.46-93